

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SALUD MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2019-2022

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SALUD MUNICIPAL	1
PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
BASE LEGAL	5
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
ORGANIGRAMA.....	8
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	9

PRESENTACIÓN

Hoy en día, se hace mucho más necesario tener este tipo de documentos, no solo porque todas las certificaciones de calidad (**ISO, OHSAS**, entre otras), lo requieran, sino porque su uso interno y diario minimiza los conflictos de áreas, marca responsabilidades, divide el trabajo y fomenta el orden.

Todo tipo de organización necesita una guía de la forma organizativa de la dirección, del mismo modo es importante que todos los colaboradores conozcan y entiendan la visión, misión y valores a los cuales la dirección está orientada.

El manual de organización proporciona información a los funcionarios y servidores sobre sus funciones específicas, su dependencia y coordinación para el cumplimiento de sus funciones, facilita el proceso de inducción del personal y permite la orientación de las funciones y responsabilidades del cargo al que han sido asignados.

Al implementar el Manual de Organización en la dirección se podrá analizar la cantidad y tiempos de realización de tareas que realiza un colaborador y mejorar la efectividad del trabajo asignado de acuerdo a sus conocimientos, destrezas y habilidades.

ANTECEDENTES

El objetivo de la dirección de salud municipal es atender e implementar programas médico preventivos en coordinación con secretaria de salud para atender a toda la población del municipio en aspectos médicos epidemiológicos, enfermedades transmisibles y no transmisibles dentro del municipio; en general de toda la población a través de programas, proyectos y actividades sociales para personas de todas las edades, brindando un servicio de calidad y otorgando consulta médica de primer nivel dentro de las instalaciones de salud municipal, cubriendo de esta manera la necesidad de farmacia, consulta dental, nutrición, fisioterapia, laboratorio clínico de la población.

La dirección de salud municipal está integrada por: La subdirección de prevención social en la cual se desarrollan actividades preventivas para evitar brotes de enfermedades transmisibles por los alimentos (como lo es la tifoidea, salmonelosis y muchas más) la vigilancia es por parte de inspectores que revisan a los vendedores ambulantes del municipio así como a bares y personal de servidoras sexuales comerciales a los cuales se les efectúan revisiones médicas y exámenes de laboratorio periódicamente para detectar y prevenir enfermedades de transmisión sexual y se les ofrece el servicio de laboratorios clínicos a bajo costo, tener un control adecuado sobre las enfermedades no transmisibles, pruebas preventivas de cáncer, campañas de vacunación y fumigaciones.

La subdirección de control y bienestar animal es parte de la dirección de salud municipal, en la cual se atiende la situación de los animales de la calle en la cual llevamos a cabo campañas de esterilizaciones, vacunas antirrábicas y capturas de perros callejeros que presentan un problema de salud pública, se ofrece al público en general vacunaciones desparasitantes, consultas veterinarias, inspecciones de casos de animales que viven en malos ambientes, eutanasias y cirugías programadas de esterilización a perros y gatos.

BASE LEGAL

La Dirección de Salud Municipal del Municipio de Gómez Palacio, con base a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno, en el Reglamento Interior y demás ordenamientos legales, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 50, 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y en el artículo 33 a) fracción I, II; b) fracción IV; y en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de sus Municipios.
- Ley General de Salud
- Ley Estatal de Salud
- Bando de Policía y Gobierno.
- Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- Reglamento de Salud para el Municipio de Gómez Palacio, Durango

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

- I. El servicio público de la dirección de salud municipal otorga atención integral en el cual se cuidan todos los aspectos físicos de las personas, dando atención especial a enfermedades crónico degenerativas, no transmisibles, control prenatal y atención odontológica
- II. Contribuir dentro de su competencia en el establecimiento de los consejos y/o comités que favorezcan a la salud pública de los habitantes del municipio de Gómez palacio
- III. Coadyuvar en la atención de los problemas de salud pública que se presenten en el municipio;
- IV. Colaborar en la atención de programas emergentes, contingencias generadas por cambios climáticos que ocasionen problemas de salud, sanitarias y sociales, dando prioridad a la población más vulnerable;
- V. Inspección de ambulante, cuidando cumplan con las medidas mínimas necesarias para poder manipular alimentos sin riesgos sanitarios que puedan crear problemas de salud y siempre cuidando la higiene del servicio
- VI. Intervenir con las autoridades competentes en la prevención y control de enfermedades transmitidas por vector
- VII. Control y bienestar animal, establecer programas y protocolos para controlar la sobrepoblación de animales callejeros; y atendiendo denuncias sobre ataques de animales.

OBJETIVO GENERAL

Dar atención de calidad a las necesidades de salud pública a toda la ciudadanía del municipio de Gómez Palacio, contribuyendo así, a un desarrollo humano que busca elevar la condición de vida de los habitantes a través de programas, proyectos, actividades sociales, generación y difusión de conocimiento y servicios médicos básicos, dentro de un marco honesto y transparente y uso eficiente de los recursos.

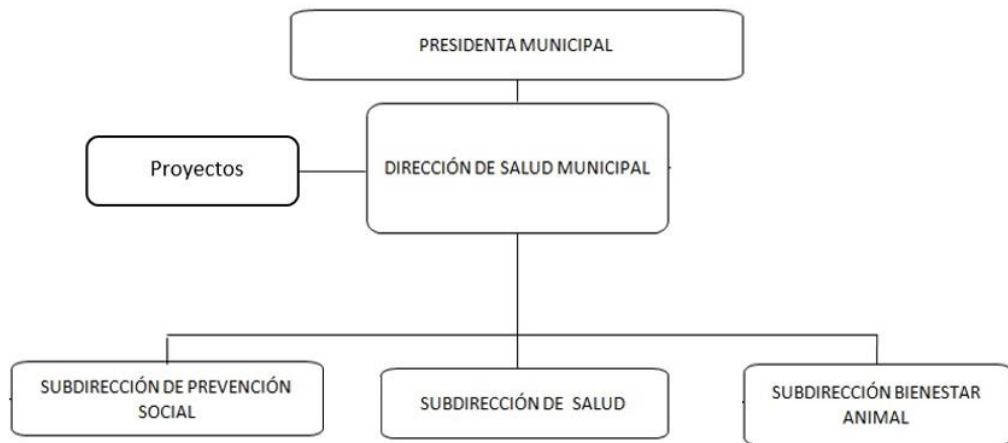
Llegar a beneficiar a todos los ciudadanos del municipio de Gómez Palacio y mejorar su calidad de vida para poder ser el principal referente de apoyo en materia de salud pública, ofreciendo servicios de alta calidad técnica que logren satisfacer las expectativas de la población y que así mismo, el acceso a servicios médicos de primer nivel llegue a todas las familias gomezpalatinas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para su funcionamiento la estructura orgánica de la dirección tendrá como base las siguientes áreas administrativas

1. Dirección de salud municipal
2. Subdirección de salud municipal
3. Subdirección de prevención social
4. Subdirección de control y bienestar animal
5. Coordinación de programas y proyectos

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Puesto:	Dirección de Salud Municipal
Nombre de la dependencia:	Dirección de Salud Municipal
Área de adscripción:	Dirección de Salud Municipal
A quien reporta:	C. Presidenta Municipal
A quien supervisa:	Subdirección de salud, subdirección de Prevención Social, Subdirección de Control Canino y Bienestar Animal, Coordinación de programas y proyectos

La Dirección de Salud Municipal cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Supervisar el buen funcionamiento de las subdirecciones a su cargo.
- II. Entablar permanentemente comunicación con las demás direcciones de la administración municipal para gestionar la pronta intervención en materia de salud.
- III. Desarrollar y evaluar la información que emane de la recepción de peticiones y solicitudes por parte de los diferentes medios de recepción.
- IV. Implementar mecanismos de cobertura donde todos los estratos sociales y en toda la extensión demográfica del municipio por diferentes medios y herramientas tengan la oportunidad.
- V. Impulsar programas y/o acciones de salud municipal.
- VI. Gestionar ante las dependencias correspondientes las demandas ciudadanas en materia de salud.
- VII. Realizar enlaces con instituciones y dependencias estatales, municipales, federales, iniciativa privada e internacionales para beneficio del desarrollo municipal.
- VIII. Medir el Desempeño e Impacto de las acciones implementadas.
- IX. Rendir informes trimestrales y anuales.
- X. Gestionar recursos ante instituciones federales, estatales y municipales para cumplir los objetivos de la Dirección.

Puesto:	Subdirección de Salud
Nombre de la dependencia:	Dirección de Salud Municipal
Área de adscripción:	Subdirección de Salud
A quien reporta:	Dirección de Salud Municipal
A quien supervisa:	Médicos, Enfermeras y Administrativo

El Subdirector de Salud cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Supervisar el personal dentro de la Subdirección de Salud Municipal.
- II. Proponer capacitaciones para personal de toda la dirección.
- III. Asegurar la atención médica dentro de la Subdirección.
- IV. Controlar el uso y asegurar los insumos médicos para la Subdirección.
- V. Ajustar los presupuestos para el funcionamiento de la Subdirección.

Puesto:	Subdirección de Prevención Social
Nombre de la dependencia:	Dirección de Salud Municipal
Área de adscripción:	Subdirección de Prevención Social
A quien reporta:	Dirección de Salud Municipal
A quien supervisa:	Inspectores, Médicos, Enfermeras y Administrativo

El Subdirector de Prevención Social cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Supervisión en la prevención en trabajadora sexual comercial.
- II. Control y prevención de plagas.
- III. Coordinación del Comité Municipal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones. (COMPAA)
- IV. Creación de presupuesto para el funcionamiento de la Subdirección.
- V. Requisiciones de materiales médicos para la Subdirección.
- VI. Controlar el uso y asegurar los insumos médicos para la Subdirección.
- VII. Controlar el uso y asegurar los insumos médicos para la Subdirección.

Puesto:	Subdirección de Control y Bienestar Animal
Nombre de la dependencia:	Dirección de Salud Municipal
Área de adscripción:	Subdirección de Control y Bienestar Animal
A quien reporta:	Dirección de Salud Municipal
A quien supervisa:	Inspectores y Administrativo

El Subdirector de Control y Bienestar Animal cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Supervisor directo de programas de control y bienestar animal.
- II. Coordinación de inspectores.
- III. Control de los servicios veterinarios.
- IV. Atención a reportes ciudadanos relacionados a la subdirección.
- V. Generar reportes semanales.

Puesto:	Coordinación de Programas y Proyectos
Nombre de la dependencia:	Dirección de Salud Municipal
Área de adscripción:	Dirección de Salud Municipal
A quien reporta:	Dirección de Salud Municipal
A quien supervisa:	Auxiliar de Proyectos

El personal de Programas y Proyectos cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Coordinación, implementación, planeación, estructuración y seguimiento de programas y proyectos.
- II. Administración del personal en cuestión de proyectos y programas.
- III. Creación de reportes de actividades de la Dirección.
- IV. Enlace de programas sociales a los que la Dirección está adjunta.
- V. Ejecución de programas de la dirección
- VI. Difundir información sobre los programas de la dirección